***“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”***

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2017 – UGEL CHUCUITO – IE /D**

Juli 15 de Enero del 2018

Visto: los documentos y el libro de actas donde se ratifica y se encarga las funciones a los coordinadores pedagógicos y de Tutoría;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28004, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordante con los artículo 141° y 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba su Reglamento, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación. Supervisa a las UGEL de la circunscripción territorial.

Que, en el Artículo 127° del referido Reglamento, la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente, y concordante con el Artículo 135°, la Dirección es el órgano rector de la Institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones entre otras la de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar, de manera compartida, la gestión de la institución educativa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo: “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria”, disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 en mil (1000) instituciones educativas seleccionadas y treinta y dos (32) en la Región.

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 360-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Normas para la Elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la educación básica regular y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa para el periodo lectivo 2018”, en el numeral 5.4.2., en el literal f) se dispone aprobar la propuesta de cuadro de horas presentado por las IIEE la misma que debe estar visada por todos los integrantes del comité de la UGEL, y remitir al área u oficina de personal de la UGEL para la elaboración del proyecto de resolución, por otro lado en el literal g) indica la aprobación del cuadro de horas de las IIEE por el comité de la UGEL será de acuerdo a su programación y debe culminarse al 19 de enero del 2018, y en los numerales 6.4.1., 6.4.2. y 6.4.3., se indican la carga horaria, funciones y la cantidad de coordinadores pedagógicos y de tutoría en cada Institución Educativa comprendida en la JEC.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria”; y en el numeral 6.2.2 Órgano Pedagógico en el literales A, B y E se indican los perfiles, requisitos, el reconocimiento, las funciones generales, específicas y tareas a cumplir de los coordinadores pedagógicos de áreas curriculares y de tutoría.

De conformidad con la normatividad referida en el visto y el considerando;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: ENCARGAR,** las funciones de **Coordinador Pedagógico y Coordinador de Tutoría** para el año lectivo escolar 2018 a los profesores que se indica:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **APELLIDOS Y NOMBRES** | **AREAS A SU CARGO (ANEXO N° 03)** |
|  | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | Coordinador Pedagógico de Matemática, Ciencia, Tecnología y Ambiente y Educación para el Trabajo, Educación Física y Religión.. |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | Coordinador Pedagógico de Comunicación, Inglés, Arte, Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica, Persona, Familia y Relaciones Humanas. |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | Coordinador de Tutoría. |

**Artículo Segundo: RESPONSABILIZAR,** a los profesores Coordinadores Pedagógicos de las Áreas y Coordinador de Tutoría, la planificación, implementación y evaluación de las actividades y tareas a realizar en las jornadas pedagógicas e integrarlas a los instrumentos de gestión de la Institución Educativa del año lectivo escolar 2018.

**Artículo Tercero: ELEVAR,** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito copia de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.